

cluidir la responsabilidad deben rendirse por el Depo-
sitario actual, las de aquellos años en que como
puedia formadas la Depositaria segun la Ley y las
de los otros en que debian hacerse por el Contador,
se hagan por este funcionario.

El Sr. Alcalde manifiesta que es muy
urgente adoptar una resolucio[n] sobre el particular.

El Sr. Calvo dice que son tres los puntos
que se contrae el Expediente y luminoso in forma de
Contaduria; que en cuanto al primero ó sea el cum-
plimiento del acuerdo del Sr. Gobernador se ve que
se ha hecho cuanto se ha podido, y que se tiene
el proposito de hacer cuanto sea necesario, ovan-
do los inconvenientes que resultan del fallecim.^{to}
de los dos Depositarios anteriores al actual; respec-
to del segundo punto ó sea de acordar á quien cor-
responda formalizar las cuentas de los años en que
aquellos debieron hacerlas, puede acordarse ó que se
hagan por el Sr. Contador remunerandole por su
trabajo ext.^o y por cuenta de los herederos de los
Depositarios que fueron y á quienes incumbia
tal obligacion, ó que se ponga el caso en consi-
deracion del Sr. Gobernador para que nombre un
delegado que las formalice, y en cuanto al tercer
extremo relativo á los procedimientos para que
los herederos de los mencionados Depositarios sa-
tisfagan los libramientos datados lo cual es necesar-
io para ultimar dichas cuentas, ó que se sigan
los procedimientos ejecutivos hasta realizar la fi-
anza que tenian dada para responder de su
cargo, cree que sin levantar mano, debe el Sr.
Alcalde apremiarlos al efecto.

El Sr. Garcia M^os insiste en que

